



Resolución de Secretaría General

N°0011-2017-JUS

Lima, 03 FEB. 2017

VISTO, el Acta N° 004-2016-CCI del Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 002-2017-JUS/OGPP, de la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, y el Informe N° 67-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona; asimismo, el artículo 10 de la citada norma señala que la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en cumplimiento al Acta N° 003-2016-CCI del Comité de Control Interno, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica, elevó la propuesta de un "Equipo de Trabajo" que apoye en la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno (SCI) en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual fue aprobada unánimemente mediante Acta N° 004-2016-CCI, del citado Comité, de fecha 15 de diciembre de 2016;



Que, de acuerdo a la Actividad 2 del sub numeral 7.2.1 de numeral 7 de la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, el Comité de Control Interno (CCI) puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad; asimismo señala que el Comité, en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI;

Que, el Reglamento del Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0326-2016-JUS, establece en el artículo 4 que quien preside el mencionado Comité es el/la Secretario/a General, en tanto que el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 dispone que el Presidente del CCI tiene entre sus funciones "Conformar los equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI";

Que, resulta necesario conformar el "Equipo de Trabajo" que apoyará al Comité de Control Interno en la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS y sus modificatorias; la Resolución de la Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; y la Resolución Ministerial N° 0326-2016-JUS que aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el "Equipo de Trabajo" que apoyará en la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Racionalización
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina de Racionalización
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina de Planeamiento
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Imagen y Comunicaciones
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina General de Imagen y Comunicaciones
- El/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico
- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina de Recursos Humanos
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo
- El/la Coordinador/a del SCI de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo.



M. Larrea S.



K.F.G.



Resolución de Secretaría General

Artículo 2.- El "Equipo de Trabajo" que se conforma, regula su accionar en el marco de cumplimiento de lo dispuesto en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; así como, en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución a los miembros del "Equipo de Trabajo" para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



.....
KARINA FLORES GÓMEZ
Secretaría General
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos